

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 15/02/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento de propuesta de alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe, en el curso escolar 2018-2019, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Ciudad Real, para la realización de las pruebas específicas de certificación del nivel intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en los idiomas de inglés y francés. [2019/1738]

El Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias, establece en el artículo 34 que el alumnado incluido en el proyecto bilingüe o plurilingüe matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio podrá acceder a una prueba específica de certificación de nivel intermedio B1 de enseñanzas de idiomas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas) en las condiciones que determine la consejería competente en materia de educación.

La Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 40, establece con carácter general los requisitos de participación, el curso escolar de realización de la prueba, las fechas y condiciones de participación, los idiomas en los que se podrá realizar la prueba, el procedimiento de selección del alumnado y los efectos de obtención del nivel intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCER) en relación a futuras matriculaciones en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla-La Mancha. Este mismo artículo, en el apartado 3, indica que las condiciones específicas de la prueba, así como las fechas y los lugares de realización concretos, se determinarán por la dirección general competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras, mediante resolución de convocatoria publicada al efecto anualmente. Así mismo se marca como momento de implantación de dicha prueba a partir del curso escolar 2019-2020.

La Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, como órgano responsable de la gestión, tanto de los proyectos bilingües y plurilingües como de las Escuelas Oficiales de Idiomas, va a proceder, con la intención de pilotar el impacto de este proyecto novedoso, a la realización de la prueba específica de certificación de nivel intermedio B1 de enseñanzas de idiomas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas), para el alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria que está matriculado en el presente curso escolar 2018-2019 en un proyecto bilingüe o plurilingüe de centros educativos sostenidos con fondos públicos, circunscribiéndose al ámbito de la provincia de Ciudad Real.

La elección de Ciudad Real como provincia de realización de la prueba piloto atiende a una doble circunstancia: en primer lugar Ciudad Real es la provincia castellano-manchega que cuenta con mayor número y mejor distribución geográfica de Escuelas Oficiales de Idiomas, lo cual favorecerá la gestión de la prueba; y en segundo lugar, la implantación de proyectos bilingües y plurilingües en esta provincia es lo suficientemente significativa en número de alumnos y centros educativos implicados en la enseñanza bilingüe, encontrándose aproximadamente en la media de las provincias de la región, como para que nos pueda dar un dato útil de cara a la implantación integral en el curso próximo.

Por todo lo expuesto, conforme al artículo 7 del Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente Resolución tiene como objeto dictar las instrucciones que regulen el procedimiento por el que los centros educativos deben proponer al alumnado matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe para la realización de las pruebas específicas de certificación y la obtención del certificado del nivel intermedio B1 del MCER de las Escuelas Oficiales de Idiomas en los idiomas de inglés y francés, así como la gestión del propio procedimiento de aplicación de las pruebas.

2.- El ámbito de aplicación serán los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza secundaria y las Escuelas Oficiales de Idiomas, ambos de la provincia de Ciudad Real.

3.- Asimismo, se fijan las fechas para la realización de la prueba durante el curso escolar 2018-2019 y se establecen las condiciones para la selección y propuesta del alumnado por parte de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Segundo. Destinatarios.

1.- Los destinatarios de esta Resolución son los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Ciudad Real que tienen alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe regulado por el Decreto 47/2017, de 25 de julio. Dichos centros aparecen enumerados en el anexo I.

2.- Los centros educativos seleccionarán, entre el alumnado matriculado en el proyecto, a los candidatos a participar en las pruebas, que tendrán que manifestar expresamente su intención de realizarlas.

Tercero. Procedimiento para la selección del alumnado por parte de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

1.- La realización de la prueba específica de certificación del nivel intermedio B1 del MCER de las Escuelas Oficiales de Idiomas será opcional para el alumnado al que se refiere el ordinal segundo de la presente Resolución.

Los acuerdos en relación a los criterios para la selección del alumnado candidato a realizar la prueba serán tomados en cada centro educativo, en el seno del equipo docente implicado en el proyecto, y en coordinación con el equipo directivo. Deberán aplicarse criterios flexibles, pudiendo tenerse en consideración, entre otras cuestiones, la calificación que el alumnado haya obtenido en las evaluaciones, tanto de la materia de la Lengua Extranjera como de las Disciplinas no Lingüísticas objeto del Proyecto, durante el primer trimestre del curso actual, y/o la calificación obtenida en estas mismas materias a lo largo de la etapa educativa.

2.- El equipo docente implicado en el proyecto estará constituido en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

3.- La dirección del centro convocará al equipo docente implicado en el proyecto y al profesorado que ejerza las funciones de tutoría de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de proponer el alumnado susceptible de realizar la prueba específica de certificación. Dicha propuesta se hará constar en la correspondiente acta elaborada al efecto.

4.- La dirección del centro comunicará por escrito a los padres, madres o tutores del alumnado afectado la propuesta efectuada, así como toda la información relativa a la propia prueba, el plazo para la presentación en el centro de la solicitud de participación y el medio por el que ésta debe ser remitida.

5.- Si hubiere discrepancia por parte de los padres o tutores del alumno con la propuesta efectuada por el equipo docente, podrán solicitar a la dirección del centro cuantas aclaraciones estimen necesarias y, en su caso, presentar una reclamación en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente al de la comunicación. La dirección del centro remitirá dicha reclamación al profesor tutor del alumno para su valoración nuevamente por el equipo docente implicado en el proyecto, el cual emitirá un breve informe justificativo corroborando la decisión primera o modificando la misma. La dirección comunicará a las personas interesadas la ratificación o modificación de la decisión en el plazo de tres días hábiles.

Cuarto. Forma y plazo de remisión de documentación.

1.- Los centros educativos deberán remitir al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el formato que se determine, el listado definitivo del alumnado que realizará la prueba específica de certificación.

2.- El plazo para la remisión de la documentación por parte del centro finalizará el 13 de marzo de 2019.

Quinto. Instrucción del procedimiento.

1.- Recibidas las propuestas por parte de los institutos, el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería distribuirá al alumnado entre las escuelas de idiomas, de acuerdo al anexo II, para su matriculación y posterior distribución en el calendario de realización de pruebas orales.

2.- En cada escuela oficial de idiomas se constituirán tantas comisiones de evaluación por ambos idiomas como sean necesarias para el correcto desarrollo de la evaluación y calificación, en el plazo más reducido de tiempo, y de acuerdo con las posibilidades organizativas de cada centro. La dirección de cada escuela será la responsable del nombramiento de las mismas.

3.- Las comisiones estarán formadas por un funcionario docente que ejercerá las funciones de presidencia, un funcionario docente que ejercerá las funciones de secretaría, y tantos funcionarios docentes vocales como se determine. En todo caso, las comisiones de evaluación estarán compuestas por un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco.

4.- Las comisiones de evaluación realizarán hasta un máximo de seis actuaciones, destinando hasta dos para la corrección de las partes escritas y hasta cuatro para la realización de las partes orales. El horario de actuación en los institutos para la realización de las partes orales será de 09:00h a 13:30h.

5.- En el caso de que el número de candidatos propuestos por un instituto sea inferior a seis, la administración educativa podrá tomar las medidas necesarias para reducir el número de sedes de realización de la prueba oral, concentrándose en los centros que tengan mayor número de solicitudes.

6.- El calendario establecido por cada escuela para la fase oral será remitido a los centros de secundaria para que informen convenientemente al alumnado implicado.

Sexto. Convocatoria, lugar y fecha de realización de las pruebas.

1.- La administración educativa organizará una única convocatoria para la realización de la prueba específica de certificación de nivel intermedio B1 de Escuela Oficial de Idiomas que será común a todo el alumnado participante en dicha prueba.

2.- La prueba de inglés está dirigida al alumnado que está matriculado en un Proyecto Bilingüe de Inglés o en un Proyecto Plurilingüe de Inglés-Francés.

3.- La prueba de francés está dirigida al alumnado que está matriculado en un Proyecto Bilingüe de Francés o en un Proyecto Plurilingüe de Francés-Inglés.

4.- Los alumnos que estén matriculados en un proyecto plurilingüe en inglés y francés podrán optar por la realización de las dos pruebas, para lo cual tendrán que manifestar su intención expresa.

5.- Las pruebas de inglés y francés serán elaboradas por el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas a través de las comisiones de elaboración de pruebas específicas de certificación constituidas para tal fin con carácter regional.

6.- La prueba constará de dos partes:

a) Una prueba escrita correspondiente a las actividades de lengua que requieren un desarrollo por escrito (comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación escrita).

b) Una prueba oral correspondiente a las actividades de lengua que requieren un desarrollo oral (producción y coproducción de textos orales y mediación oral).

7.- La realización de la prueba específica de certificación tendrá lugar en los propios centros educativos.

8.- La parte de la prueba escrita será realizada por el alumnado en el propio Instituto de Enseñanza Secundaria donde está matriculado bajo la supervisión del profesorado especialista del centro, siendo posteriormente corregida por el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

9.- La parte de la prueba oral se realizará por personal docente de las Escuelas Oficiales de Idiomas en los centros adscritos a las mismas, según figura en el Anexo II.

10.- La fecha de la realización de la prueba escrita de inglés será el día 27 de marzo de 2019 a las 9:00 horas a.m. y la prueba escrita de francés será el día 29 de marzo de 2019 a la misma hora.

11.- La prueba oral de los idiomas inglés y francés que incluye la producción y coproducción de textos orales, así como la mediación oral, tendrá lugar en la fecha y hora que cada Escuela Oficial de Idiomas determine, entre los días 1 y 30 de abril de 2019.

12.- En los días de realización de la prueba, la dirección del Instituto de Enseñanza Secundaria deberá garantizar el correcto desarrollo de la misma, disponiendo los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios.

Séptimo. Procedimiento de aplicación de las pruebas.

1.- La descripción del formato, el porcentaje de valoración y la duración y extensión de las tareas de la prueba específica de certificación son los previstos en el anexo III de esta Resolución.

2.- La competencia en las distintas actividades de lengua se evaluará mediante tareas. Serán de aplicación colectiva las dirigidas a certificar las destrezas de comprensión escrita, expresión escrita, mediación escrita y comprensión oral.

Será de aplicación por parejas o tríos las tareas dirigidas a certificar las destrezas de expresión e interacción oral, así como la mediación oral, que serán grabadas para, exclusivamente, servir de referente, en su caso, en el proceso de reclamación. La distribución de los aspirantes en parejas o tríos la realizarán las comisiones de evaluación de la forma que consideren más conveniente según sus necesidades organizativas (alfabética, aleatoria, equilibrada, por sorteo, etc.) antes del inicio de las pruebas y la publicarán previamente para su difusión y conocimiento por los candidatos.

3.- En las tareas orales, el orden será expresión, interacción y finalmente mediación.

Octavo. Adaptación de las pruebas a personas con discapacidad.

1.- En la comunicación de las propuestas del alumnado seleccionado para la realización de las pruebas a la que se refieren los puntos 4 y 5 del apartado tercero, la dirección del centro informará a los candidatos a realizar la prueba que tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de su derecho a solicitar la correspondiente adaptación.

2.- En estos supuestos, la administración requerirá a los interesados que soliciten esta adaptación el dictamen técnico emitido por el organismo competente en esta materia que acredite las limitaciones padecidas y las medidas concretas a adoptar, salvo que pueda recabarse de oficio dicha información a través de la plataforma de intermediación de datos, redes corporativas u otros medios electrónicos habilitados al efecto.

3.- Desde el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos se darán instrucciones a los aplicadores y correctores de las pruebas para que sean tenidas en cuenta las correspondientes adaptaciones.

Noveno. Acreditación de la identidad durante la realización de las pruebas.

Los candidatos deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI, NIE o pasaporte, si fueran requeridos para ello, en cualquier momento durante la realización de cualquiera de las pruebas.

Décimo. Calificación final y certificación.

1.- La calificación final de las destrezas se realizará en términos de Apto y No Apto. La puntuación de Apto en cada una de las destrezas se obtendrá cuando se alcance, al menos, el 50% de la puntuación total en las tareas correspondientes. La calificación final de Apto en el conjunto de la prueba se alcanzará habiendo resultado Apto en todas y cada una de las destrezas.

2.- Los resultados obtenidos podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>).

3.- Cada Escuela Oficial de Idiomas emitirá, a los efectos oportunos, un acta por idioma y nivel conteniendo el resultado por destrezas, y la calificación final del alumnado, debiendo indicar la modalidad. El acta irá firmada por el profesorado integrante de la comisión evaluadora.

Undécimo. Reclamación de las calificaciones.

1.- El alumnado que se muestre disconforme con la calificación obtenida podrá, en un plazo no superior a tres días hábiles desde el día siguiente al de la comunicación de los resultados, solicitar por escrito a la dirección del instituto la revisión de su calificación. La dirección de dicho centro remitirá a la Escuela Oficial de Idiomas las reclamaciones correspondientes para que, previo informe descriptivo emitido por el docente que ejerza la jefatura del departamento didáctico correspondiente, y oídos los miembros de la Comisión de evaluación, resuelva la solicitud de revisión en el plazo de tres días hábiles, notificando a la dirección del instituto correspondiente la propuesta razonada de modificación o de ratificación de la calificación emitida. Dicha decisión será inmediatamente comunicada al alumnado implicado.

2.- Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. Certificado.

El alumnado que haya obtenido la calificación de Apto, una vez finalizado el proceso, podrá solicitar en la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas el Certificado de Nivel Intermedio B1 previo pago del correspondiente precio público.

Decimotercero. Habilitación.

Se habilita a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de febrero de 2019

El Director General de Programas,
Atención a la Diversidad y Formación Profesional
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I

Relación de centros educativos sostenidos con fondos públicos con alumnado bilingüe en 4º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2018-2019.

Localidad	Centro educativo	Idioma del alumnado bilingüe
Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco	Inglés
	IES María Zambrano	Inglés
	IES Miguel de Cervantes Saavedra	Inglés
Almagro	IES Antonio Calvín	Inglés
	IES Clavero Fernández de Córdoba	Inglés
Bolaños de Calatrava	IES Berenguela de Castilla	Inglés
Campo de Criptana	IES Isabel Perillán y Quirós	Inglés
Ciudad Real	CC Ntra. Sra. Del Prado	Inglés
	CC Salesiano Hermano Gárate	Inglés
	CC San José	Inglés
	IES Atenea	Francés
	IES Hernán Pérez del Pulgar	Inglés
	IES Maestro de Calatrava	Inglés
	IES Torreón del Alcázar	Inglés
Daimiel	*IES Juan D'Opazo	Francés
	IES Ojos del Guadiana	Inglés
Malagón	IES Estados del Duque	Inglés
Manzanares	IES Azuer	Inglés
Membrilla	IES Marmaria	Inglés
Miguelturra	IES Campo de Calatrava	Inglés
Piedrabuena	IES Mónico Sánchez	Inglés
Porzuna	IES Ribera del Bullaque	Inglés
Puertollano	CC Inmaculada Enpetrol	Inglés
	CC María Inmaculada	Inglés
	IES Comendador Juan de Távora	Inglés
	IES Dámaso Alonso	Inglés - Francés
	IES Galileo Galilei	Inglés
Santa Cruz de Mudela	IES Máximo Laguna	Inglés
Solana, La	IES Clara Campoamor	Inglés
	IES Modesto Navarro	Inglés
Tomelloso	CC Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa	Inglés
	IES Alto de Guadiana	Inglés
	IES Eladio Cabañero	Inglés
	IES Francisco García Pavón	Inglés
Valdepeñas	CC Ntra. Sra. De los Dolores	Inglés
	IES Bernardo de Balbuena	Inglés
	IES Francisco Nieva	Inglés - Francés
	IES Gregorio Prieto	Inglés
Villanueva de los Infantes	IES Francisco de Quevedo	Inglés
	IES Ramón Giraldo	Inglés

Anexo II

Asignación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y relación de Escuelas Oficiales de Idiomas y centros educativos.

A. Asignación de zona de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Escuelas oficiales de idiomas	Localidad	Zona
EOI La Equidad	Alcázar de San Juan	1
EOI Prado de Alarcos	Ciudad Real	2
EOI Pozo Norte	Puertollano	3
EOI Mar de Viñas	Tomelloso	4
EOI Ciudad de Valdepeñas	Valdepeñas	5

B. Relación de centros educativos por zonas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Zona 1: EOI La Equidad (Alcázar de San Juan)	
Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco
	IES María Zambrano
	IES Miguel de Cervantes Saavedra
Campo de Criptana	IES Isabel Perillán y Quirós

Zona 2: EOI Prado de Alarcos (Ciudad Real)	
Almagro	IES Antonio Calvin
	IES Clavero Fdez. de Córdoba
Bolaños de Calatrava	IES Berenguela de Castilla
Ciudad Real	CC Ntra. Sra. Del Prado
	CC Salesiano Hermano Gárate
	CC San José
	IES Atenea
	IES Hernán Pérez del Pulgar
Daimiel	IES Maestre de Calatrava
	IES Torreón del Alcázar
Malagón	IES Juan D'Opazo
	IES Ojos del Guadiana
Miguelturna	IES Estados del Duque
Piedrabuena	IES Campo de Calatrava
Porzuna	IES Mónico Sánchez
	IES Ribera del Bullaque

Zona 3: EOI Pozo Norte (Puertollano)	
Puertollano	CC Inmaculada Enpetrol
	CC María Inmaculada
	IES Comendador Juan Távora
	IES Dámaso Alonso
	IES Galileo Galilei

Zona 4: EOI Mar de Viñas (Tomelloso)	
La Solana	IES Clara Campoamor
	IES Modesto Navarro
Manzanares	IES Azuer
Membrilla	IES Marmaria
Tomelloso	CC Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa
	IES Alto de Gadiana
	IES Eladio Cabañero
	IES Francisco García Pavón

Zona 5: EOI Ciudad de Valdepeñas	
Santa Cruz de Mudela	IES Máximo Laguna
Valdepeñas	CC Nuestra Señora de los Dolores
	IES Bernardo de Balbuena
	IES Francisco Nieva
	IES Gregorio Prieto
Villanueva de los Infantes	IES Francisco de Quevedo
	IES Ramón Giraldo

Anexo III

Características de la prueba específica de certificación de Nivel Intermedio B1, conforme al MCER, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas).

Denominación de cada una de las actividades de lengua
(según RD 1041/2017 de 22 de diciembre)

1. Actividad de Comprensión de Textos Orales	ACTO
2. Actividad de Producción y Coproducción de Textos Orales	APCoTO
a. Actividad de Producción de Textos Orales	APTO
b. Actividad de Coproducción de Textos Orales	ACoTO
3. Actividad de Comprensión de Textos Escritos	ACTE
4. Actividad de Producción y Coproducción de Textos Escritos	APCoTE
a. Actividad de Producción de Textos Escritos	APTE
b. Actividad de Coproducción de Textos Escritos	ACoTE
5. Actividad de Mediación	AM
a. Actividad de Mediación Escrita	AME
b. Actividad de Mediación Oral	AMO

Ponderación de cada una de las actividades de lengua

ACTO: 20 puntos	APCoTO 20 puntos		ACTE 20 puntos	APCoTE 20 puntos		AM 20 puntos	
20 ítems	APTO 10 puntos	ACoTO 10 puntos	20 ítems	APTE 12 puntos	ACoTE 8 puntos	AME 10 puntos	AMO 10 puntos

Tiempos de cada una de las actividades de lengua

Niveles	ACT O	APCoTO		ACT E	APCoTE		AM ¹		Duración de las pruebas
		APT O	ACoT O		APT E	ACoT E	AM E	AM O	
INTERMEDI O B1	40 MIN	12 MIN	6 MIN	45 MIN	30 MIN	15 MIN	15 MIN	7 MIN	Bloque escrito: 2:25h Bloque oral: 25 min (de actuació n por pareja)

Nº de palabras que producir por actividad de lengua

NIVELES	APCoTE		AM
	APTE	ACoTE	AME
INTERMEDIO B1	120-130 PALABRAS	50-60 PALABRAS	60-70 PALABRAS

¹ La Mediación será de L1 a L2. Las instrucciones de las tareas de esta actividad de lengua (Mediación Oral y Mediación Escrita) serán redactadas en castellano. En relación a la tarea de Mediación Oral (MO), ésta será individual.

Especificaciones de la prueba de nivel intermedio b1

<p>ACTE 1000 palabras máximo en total 20 ítems.</p>	<p>INGLÉS: 3 tareas del tipo: 1. Elección múltiple. 2. Encabezamientos. 3. Respuestas cortas.</p>	<p>FRANCÉS: 3 tareas del tipo: 1. Elección múltiple. 2. Encabezamientos. 3. Reinserción de frases.</p>
<p>ACTO Audios de 2'30" a 4 min de duración cada uno como máximo 20 ítems.</p>	<p>FRANCÉS / INGLÉS: 3 tareas del tipo: 1. Elección múltiple. 2. Rellenar huecos. 3. Respuestas cortas.</p> <p>-Pausa de 60 seg entre cada repetición -Cada audio se escucha 2 veces</p>	
<p>APCoTE</p>	<p>PTE</p> <p>Producción escrita: 120 a 130 palabras INPUT: 40 PALABRAS 2 TAREAS a elegir 1 entre: -Informes muy breves sobre temas comunes. -Perfil personal (describir personas, lugares, objetos). -Narración de experiencias. -Descripción de acontecimientos.</p>	<p>CoTE</p> <p>Interacción escrita: 50 a 60 palabras INPUT: 60 palabras 1 TAREA OBLIGATORIA: -Respuestas a correos personales, blogs, chats o foros.</p>
<p>APCoTO</p>	<p>PTO</p> <p>3 min preparación (2 candidatos al mismo tiempo) 1 min toma de contacto cand A 1 min toma de contacto cand B</p> <p>3:00-3:30 min candidato A 3:00-3:30 min candidato B</p> <p><u>Total: 12 min</u> 4 sugerencias cortas</p>	<p>CoTO</p> <p>1 min de preparación candidatos A/B 1 min toma de contacto</p> <p>3:30-4:00min por pareja</p> <p><u>Total: 6 min</u> *Con un tercer candidato, el tiempo de la actuación se incrementará a 5:00–6:00 min y la preparación durará 2 min.</p> <p>4 sugerencias cortas</p>
<p>MEDIACIÓN L1 a L2</p>	<p>AMO</p> <p>1 TAREA OBLIGATORIA. INPUT: 120 palabras máx. -Transmitir ideas generales de avisos, folletos, gráficos e instrucciones. 3 min máx. preparación (2 cand al mismo tiempo)</p> <p>1:30-2:00 candidato A 1:30-2:00 candidato B</p> <p><u>Total: 7 min</u></p>	<p>AME</p> <p>1 TAREA OBLIGATORIA. 60-70 palabras. INPUT: 150 palabras máx. Gráficos muy visuales. -Resumir y/o parafrasear ideas principales de breves fragmentos escritos*. * Los candidatos la redactarán en formato "Listado de ideas principales".</p>